



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SETE —

Quere de dar, se franquee, el Prohibido por
los Cavalleros Claberos; y por lo que mira
a dichos atrasados, dho Cavalleros de
curador y juicio q. pida asi mismo
la suspension de dho Prohibido. por
estar esta Ciudad. Tratando en virtud de
Real orden, transiendolos Taxas por los
Contas Justificaciones que tiene de
su Urbana; y que se le concedan medios
donde se haga pago, si medio de
fienio, de lo que se conserbare = haciendo
presente esta Ciudad. que el dho finio. Donde
deporitaxio que fue de gat, tiene, tiene
cuantiosos en Taxas para poder salir
fazer lo que esta debiendo de dho efectos =
La Ciudad. Dijo que respecto que de presente
no se encuentran en venta mas que la mi-
tad de la sal de su acopio, de la que ia
ay Conducida a su toledo, exierencia y
dier si quedando en el Dinatar, pro-
mas de quarenta; Acuerda que esta
gonta mitad de su Taxa. La perxi-
ban en dho Dinatar, las Diguntaciones
mas Inmediatas, satisfaciendola, In-
Real menos, y los Testantes Diguntario-
nes y los Perxiuos de esta Ciudad. perxi-
ta mitad de lo que se le a Taxas
en dho toledo, al mismo precio que agn-
a qui, y publica al s. the viene con

